		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Tacna
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERÍA DE AGUA EN EL PCF TRIPARTITO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica tiene como mantener en óptimas condiciones de operatividad a la unidad vehicular de la Jefatura Zonal Tacna, para garantizar los desplazamientos realizados en las comisiones diarias, evitando que dichos vehículos presenten ningún contratiempo o riesgo al conductor y ocupantes, buscando que la entidad maximice la calidad del servicio contratado en la mano de obra y repuestos y accesorios proporcionados, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

### 2. ANTECEDENTES

La Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con un sistema de tuberías instaladas en el recinto que son primordiales para el recorrido del agua potable hacia los respectivos caños de la entidad, los cuales por las bajas temperaturas se encuentran deterioradas, y el agua potable se encuentra discurriendo por alrededores del recinto generando un desabastecimiento del líquido elemental.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por objeto seleccionar a una persona natural y/o jurídica, que ejecute el servicio de mantenimiento correctivo de tubería de agua en el PCF Tripartito de la Jefatura Zonal Tacna, a fin de garantizar su operatividad.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR


#### 4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El alcance de la presente contratación para el servicio de mantenimiento correctivo de tubería de agua en el PCF Tripartito de la Jefatura Zonal Tacna, se define por las actividades y productos especificados en estos Términos de Referencia.


#### 4.2 ACTIVIDADES

##### 4.2.1 Servicio mantenimiento correctivo de tubería de agua en el PCF Tripartito de la Jefatura Zonal Tacna:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1.00</b>	<b>ACTIVIDADES EN GENERAL</b>		
1.01	<b>Desmontaje y recambios de llaves de paso</b> <i>Retiro de llaves de paso defectuosas mediante corte de tubería y colocación de nuevas llaves de 3/4", utilizando cinta de teflón y sellarosca para asegurar hermeticidad y correcto funcionamiento.</i>	GLB	1.00


		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>		
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>		

1.02	<p><b>Resanado de caja de concreto</b> <i>Limpieza y reparación de cajas mediante resane con mortero y aplicación de impermeabilizante, protegiendo la estructura contra humedad y filtraciones.</i></p>	GLB	1.00
1.03	<p><b>Instalación de codos en uniones de tuberías</b> <i>Colocación de codos de ¾" en puntos de cambio de dirección, sellando uniones con cinta de teflón y sellarosca para mantener presión y flujo adecuado</i></p>	GLB	1.00
1.04	<p><b>Aislamiento térmico con poliestireno</b> <i>Instalación de poliestireno expandido alrededor de tuberías expuestas, asegurado con cintillos para prevenir congelamiento y daños por bajas temperaturas.</i></p>	GLB	1.00
1.05	<p><b>Impermeabilización</b> <i>Aplicación de impermeabilizante en áreas vulnerables de la red para evitar filtraciones y proteger elementos estructurales cercanos.</i></p>	GLB	1.00
1.06	<p><b>Instalación de niples y uniones</b> <i>Colocación de niples y uniones de 1" con reductores a ¾" cuando se requiera, sellando las conexiones con cinta de teflón y sellarosca para garantizar resistencia y estanqueidad.</i></p>	GLB	1.00
1.07	<p><b>Colocación de espuma aislante</b> <i>Instalación de espuma alrededor de tuberías y uniones para reforzar la protección térmica y reducir riesgos por congelamiento.</i></p>	GLB	1.00
1.08	<p><b>Instalación y reemplazo de tuberías PVC</b> <i>Corte de tramos deteriorados y colocación de tuberías de PVC de ¾" para agua caliente, asegurando uniones con cinta de teflón y sellarosca para un sellado seguro y duradero</i></p>	GLB	1.00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

*IMÁGENES DE LA ZONA A INTERVENIR*



		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

### 4.3 PROCEDIMIENTO

- El contratista puede realizar una visita previa a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, coordinando anteriormente con la Jefatura Zonal de Tacna.
- Cualquier daño, pérdida y/o avería que suceda durante la ejecución del servicio, serán asumidas por el proveedor, siendo repuestos con accesorios de las mismas características o superiores.
- El contratista deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales insumos originales y de primer uso. Los insumos deberán venir sellados, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Para los trabajos a ejecutar, el contratista deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos básicos para el correcto desarrollo del servicio, así como las protecciones necesarias, sin improvisaciones o adaptaciones irregulares; **así mismo el contratista se hará cargo de cualquier daño ocasionado en las instalaciones durante la ejecución del servicio.**
- Los repuestos y/o accesorios reemplazados deberán ser devueltos mediante un acta de entrega una vez culminado el trabajo.
- El contratista deberá de garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo.
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la instalación, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los términos de referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.

### 4.4 SEGUROS

Deberá presentar al inicio de los trabajos el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Tacna, el cual deberá encontrarse vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio.

### 4.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 4.5.1 LUGAR

La prestación del servicio deberá ejecutarse en la Jefatura Zonal de Tacna


Departamento: Tacna

Provincia : Tacna

Distrito : Palca

Dirección : Avenida principal s/n Puesto de Control Fronterizo Tripartito.

#### 4.5.2 PLAZO

 <b>MIGRACIONES</b> Superintendencia Nacional PERÚ		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

El servicio será ejecutado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio

#### 4.6 RESULTADOS ESPERADOS

Que las tuberías y conexiones de las instalaciones del Puesto de Control Fronterizo Tripartito, se encuentren en óptimas condiciones y operativas.

Se presentará un **(01) Informe Técnico**, asimismo deberá ser enviado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad; que contenga lo siguiente:

- Detalle de las labores efectuadas
- Panel fotográfico de las actividades realizadas, con conclusiones y/o recomendaciones de ser necesario.
- Deberá de tener una garantía comercial del servicio por un (01) año calendario a partir de la emisión de la conformidad final.

#### 5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica.
- El proveedor deberá dedicarse a actividades materia de la presente contratación.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.

##### 5.2 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

###### 5.2.1. EQUIPAMIENTO

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

###### 5.2.2. PERSONAL

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:


###### a. SUPERVISOR (01)

###### i. ACTIVIDADES

- Supervisar o monitorear las labores realizadas por el operario.

###### ii. PERFIL

- Ser Técnico o titulado en ingeniería civil o carreras afines y deberá ser acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

## **b. OPERARIO (01)**

### **i. ACTIVIDADES**

- Desmontaje y recambios de llaves de paso
- Resanado de caja de concreto
- Instalación de codos en juntas de las tuberías
- Instalación de poliestireno a las tuberías
- Impermeabilizar las tuberías
- Instalación de niples especiales para el frio a las tuberías
- Instalación de espumas al contorno de tuberías instaladas
- Instalación de tuberías de PVC

### **ii. PERFIL**

- Tener secundaria completa o técnico en albañilería o ingeniería civil o carreras afines y deberá ser acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 1 año en institución pública o privada en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

## **6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobre costo a la Entidad.

El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.


### **6.1 MODALIDAD DE PAGO**

Modalidad de pago aplicable será de Llave en mano.

### **6.2 CONFIDENCIALIDAD**

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.

### **6.3 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:


Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

#### **6.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **6.5 FORMA DE PAGO**

El pago es ÚNICO, el pago, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.6 GARANTÍAS**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.8 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **6.9 FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica


#### **6.10 GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

#### **6.11 PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6.12 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentarse con la indumentaria correcta en la jornada de trabajo por parte del personal del proveedor, incluyendo supervisores.	0.5% de UIT, por evento.	Informe del área usuaria

#### 6.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 7. MARCO LEGAL

- 7.1** La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.